

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE LA RIVERA PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA ACTIVA EN EL MUNICIPIO".**REUNIDOS**

De una parte, Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, actuando en su nombre y representación en el ejercicio de las competencias que le resultan atribuidas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y en virtud del Acuerdo de Pleno de fecha 12 de julio de 2023 que le faculta para la firma del presente Convenio.

Y de otra, D. Andres Clavijo Ortiz, como Alcalde de Paterna de la Rivera con NIF P1102500D, actuando en nombre y representación de esta entidad, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 5 de la LEY 39/2015, y facultado para la firma de este Convenio y con domicilio social en la Plaza de la Constitución 1.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente, en la calidad con la que cada uno interviene, la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

Primero: Que con fecha 14 de noviembre del 2025 se suscribe el convenio de colaboración para el otorgamiento de subvención nominativa recogida en presupuestos tras ser aprobada la pertinente modificación presupuestaria en el pleno celebrado el 17 de septiembre del 2025 entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Paterna de la Rivera con NIF P1102500D por importe de dieciseis mil euros (16.000€.-) para el desarrollo de los Proyectos "Promoción de los Derechos Humanos" y "fomento de la participación ciudadana activa en el municipio" siendo este el importe máximo subvencionable a fin de contribuir con las actividades descritas en la memoria presentada por la entidad con cargo a la aplicaciones presupuestarias 82/231J/46203 un importe de ocho mil euros (8.000.- €) y a la aplicación presupuestaria 82/924D/46201 un importe de ocho mil euros (8.000.- €) recogida nominativamente en los presupuestos aprobados por la Diputación Provincial de Cádiz para el 2025.

Segundo: Que el Ayuntamiento de Paterna de la Rivera, con fecha 9 de marzo de 2026, ha solicitado la ampliación de plazos de ejecución, alegando la imposibilidad de desarrollar todas las actividades en el plazo previsto en el Convenio.

Código Seguro De Verificación	4zPtqR/K3iRa2UEUrXUI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	17/03/2026 13:32:22
	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	17/03/2026 11:46:07
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4zPtqR/K3iRa2UEUrXUI3g==		



Tercero: Que esta modificación no supone alteración de la actividad objeto de la subvención ni aumento de la cuantía aprobada y que se justifica en la imposibilidad material y técnica de llevar a cabo la actuación en el plazo inicialmente convenido, y así garantizar su completa ejecución y finalidad, por lo que ambas partes consideran justificada la necesidad de aprobar una Adenda al Convenio por la que se determina la modificación del mismo.

CLÁUSULA

ÚNICA.- Modificar la redacción de la Cláusula 6 y 7 del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y El Ayuntamiento de Paterna de la Rivera, con NIF. P1102500D, para la realización de los proyectos denominados "Promoción de los Derechos Humanos" y "Fomento de la participación ciudadana activa en el municipio" formalizado a el 14 de noviembre de 2025, de manera que clausulado donde dice:

La "**Clausula 6.- Plazo de ejecución.**

El plazo de ejecución de la actividad subvencionada será de 1 de enero de 2025 al 31 de marzo de 2026."

7.- La "**Clausula 7.- Régimen de justificación de la ayuda**

Una vez realizada la actividad para la que se otorga la ayuda, la Entidad beneficiaria, y en todo caso antes del 30 de abril de 2026, conforme a lo señalado en el art. 30.2 de la LGS, deberá presentar cuenta justificativa de la subvención en los términos previstos en el artículo 72 de la RLGS."

Cuando en realidad debería decir:

"Clausula 6.- Plazo de ejecución. *El plazo de ejecución de la actividad subvencionada será de 1 de enero de 2025 al 31 de mayo de 2026."*

"Clausula 7.- Régimen de justificación de la ayuda

Una vez realizada la actividad para la que se otorga la ayuda, la Entidad beneficiaria, y en todo caso antes del 30 de junio de 2026, conforme a lo señalado en el art. 30.2 de la LGS, deberá presentar cuenta justificativa de la subvención en los términos previstos en el artículo 72 de la RLGS."

Código Seguro De Verificación	4zPtqR/K3iRa2UEurXUI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	17/03/2026 13:32:22
	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	17/03/2026 11:46:07
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4zPtqR/K3iRa2UEurXUI3g==		



De conformidad con cuanto antecede, firman las partes, ratificándose en su contenido.

Por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz
La Presidenta

Por el Ayuntamiento de Paterna de la Rivera
El Alcalde,

Almudena Martínez del Junco

Andrés Clavijo Ortiz

Código Seguro De Verificación	4zPtqR/K3iRa2UEUrXUI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	17/03/2026 13:32:22
	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	17/03/2026 11:46:07
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4zPtqR/K3iRa2UEUrXUI3g==		

